

## El Tribunal Supremo emite el fallo del caso de «La Manada», se reconoce la agresión sexual y eleva las penas

La decisión del **Tribunal Supremo** ha sido tomada por unanimidad.

A la vista de los hechos probados, el Tribunal Supremo considera incorrecta la calificación jurídica de las anteriores sentencias, entre ellas la del TSJ de Navarra, porque el relato describe un "**auténtico escenario intimidatorio**, en el que la víctima en ningún momento consiente los actos sexuales llevados a cabo por los acusados".

Considera la Sala que concurren adicionalmente las circunstancias agravantes de trato vejatorio a la víctima, de 18 años, y actuación conjunta de dos o más personas.

Además de la pena de cárcel, que se eleva a 15 años (inicialmente fueron condenados a 9 años), el **Supremo** impone a **La Manada** la prohibición de acercarse a la víctima durante 20 años a una distancia inferior a los 500 metros.

Así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con ella, y eleva a 100.000 euros la indemnización conjunta y solidaria a la joven.

Finalmente, se pronuncia también sobre el delito perpetrado por Antonio Manuel Guerrero Escudero, responsable en concepto de autor de un delito de robo con intimidación a la pena de 2 años de prisión por la sustracción del móvil a la víctima. ...